



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 ENE 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2013 a partir del día 16 de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de octubre del presente año y hasta el 30 de abril del año siguiente.

Que mediante Resolución Plenaria N° 293/2013 Anexo I se autorizó al agente Sebastián FREIRE a usufructuar la primer Fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 entre el 20/01/2014 y el 02/02/2014, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 33/14, por razones allí descriptas, el agente de mención solicita modificar las fechas de usufructo de la primer fracción de su Licencia Anual Año 2013 para ser gozada de manera conjunta con la segunda fracción, entre el 17/03/2014 y el 25/04/2014, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, sin formular objeciones y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 solicitada por el agente Sebastián FREIRE.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

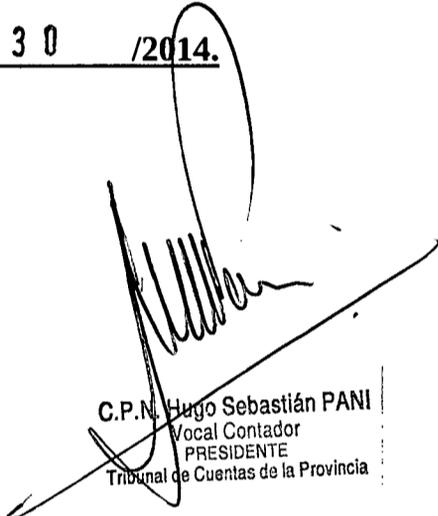
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, autorizada por Resolución Plenaria N° 293/2013 al agente Sebastián FREIRE, Legajo N° 125, para ser usufructuada en el período comprendido entre el 17/03/2014 y el 25/04/2014, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 030 /2014.




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia